CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE **VISITAS Y ESTADÍA DE ALUMNOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **LIC. MIGUEL GONZALEZ TAPIA,** POR LA OTRA **SONITRONIES S.A. DE C.V.** ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA 29 EMPRESAS MAQUILADORAS EN LO SUCESIVO **"LAS EMPRESAS" ARROW, ALLOYD, BMS, CELLUCAP, CR MACHINE, EUROFRESH, KESTER, LAIDLAW, MKS, OSBORN, PRINTRONIX, RADIALL, SAMCO, SCOTT, SELAGON, STEWARD, THERMAX, HORST, WINCHESTER, XEROX, NEW ENGLAND INTERCONECT, THE PENN COMPANIES, CASMEX, ALDEN INDUSTRIES, APA, ATS, AMERICAN SAFETY RAZOR Y ASR INDUSTRIAL,** REPRESENTADAS POR LA **LIC. ANA MARIA VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIDO EL OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE NO. UTN981009IKA.

II.- QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR TECNOLÓGICA, PARA FORMAR PROFESIONISTAS A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CON APTITUDES Y CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA APLICARLOS EN LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

III.- QUE TIENE COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVE. UNIVERSIDAD NO. 271 COL. UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA.

IV.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR LIC. MIGUEL GONZALEZ TAPIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÌCULO 12 DE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÒN.

2.- DE "LAS EMPRESAS"

I. QUE SON SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **LIC. ANA MARIA VILLANUEVA** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN **AVE. OBREGON NO. 1772**.

IV. QUE ESTA DE ACUERDO, DE QUE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA, REALICEN PRACTICAS, VISITAS Y ESTADÍAS EN LA EMPRESA.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN Y EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

I. "LA UNIVERSIDAD" ADQUIERE EL COMPROMISO DE ASIGNAR UN PROFESOR QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DEL ALUMNO Y ADEMÁS SERÁ EL VÍNCULO CON "LAS EMPRESAS".

II. "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA SEGÚN LA DISPONIBILIDAD QUE EXISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE SE REALICE DURANTE LA ESTADÍA.

III. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ A TRAVÉS DEL PROFESOR ASIGNADO QUE EL ALUMNO SE SUJETE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEFINIDAS DE "LAS EMPRESAS".

IV. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ QUE EL ALUMNO MANTENGA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DENTRO DE "LA EMPRESA".

V. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ QUE EL ALUMNO CUMPLA CON CALIDAD Y EN TIEMPO CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA.

VI. "LAS EMPRESAS" ADQUIEREN EL COMPROMISO DE DAR AL ALUMNO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO.

VII. "LAS EMPRESAS" SE COMPROMETE A ASIGNAR UN TUTOR CON AUTORIDAD DIRECTA DEL ALUMNO QUE FUNJA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO.

VIII. "LAS EMPRESAS" SE COMPROMETEN A EMITIR UNA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO.

IX. "LAS EMPRESAS" SE COMPROMETEN A CUBRIR LOS GASTOS EN CASO DE QUE EL PROYECTO ASÍ LO REQUIERA EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS.

X. AMBAS PARTES CONVIENEN DE QUE DURANTE LA ESTADÍA NO SE CREA NINGUN DERECHO NI OBLIGACIÓN DE TIPO LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y "LA EMPRESA"; Y POR TANTO EN LO CORRESPONDIENTE EN EL ASPECTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES PRECISAMENTE "LA UNIVERSIDAD" QUIEN HABRÁ DE PROPORCIONARLO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD Y ALCANCES.

XI. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PROYECTO REALIZADO DURANTE LA ESTADÍA SE CONSIDERARÁ COMO UNA APORTACIÓN A "LAS EMPRESAS".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE LO FIRMAN LOS COMPARECIENTES A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

"LA UNIVERSIDAD"

LIC. MIGUEL GONZALEZ TAPIA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

"LA EMPRESA"

LIC. ANA MARIA VILLANUEVA
SONITRONIES S.A. DE C.V.

TESTIGOS

PROF. JOSÉ ANTONIO R. CUEVAS ARROYO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NOGALES, SONORA

SONITRONIES S.A. DE C.V.